

ACTA N°  
8/2021  
OCTAVA SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL  
PLENO  
DEL  
TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veintiún minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores, María del Carmen Galván Tello, Juan José Yáñez Arreola, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria y Manuel Alberto Flores Hernández, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que los Magistrados Iván Garza García, José Ignacio Máynez Varela y Luis Efrén Ríos Vega fueron debidamente citados a este Pleno, y se encuentran enlazados por video conferencia a ésta octava sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2021.
- V. Determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme al cuadro que se anexa.
- VI. Informe de movimientos de personal.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 25/2021**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

5. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, el cual es el referente a la determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con dos solicitudes de ingreso a la Lista de Auxiliares, así como con un escrito de una aspirante que cumplió con el requerimiento solicitado.

Ahora bien, una vez que fueron ampliamente analizados y discutidos los escritos de mérito, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

**ACUERDO 26/2021**

**A.** En virtud de que el arquitecto **XXXXXXXXXX**, y la licenciada **XXXXXXXXXX** cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, respectivamente, en los distritos judiciales y materias siguientes:

Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
Arquitecto <b>XXXXXXXXXX</b>	Saltillo	Valuación de Bienes Inmuebles
Licenciada <b>XXXXXXXXXX</b>	Sabinas	Traducción Inglés-Español, Español-Ingles

**B.** Respecto a la solicitud del licenciado **XXXXXXXXXX**, lo procedente es requerirle al solicitante que exhiba constancias de práctica y experiencia en las materias que desea desempeñar.

**C.** Por lo que hace a los auxiliares de nombres: María Matilde García Valdés, César Francisco Mota Hermosillo, Ana Isabel González García, Bibiana María Tapia Lujan y Eunmi Hwang, no ha lugar a tenerlos por manifestando en tiempo su deseo de continuar en la lista respectiva.

Lo anterior es así en atención a que sus escritos fueron presentados en forma extemporánea, esto es en el mes de febrero, siendo que el artículo 12 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia Inscritos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece con claridad que dicho escrito debe ser presentado en el mes de enero.

Por tanto, con base en lo antes expuesto se suprimen de la lista actual y vigente hasta esta fecha, a las personas antes mencionadas, quienes, en su caso, podrán formular nueva solicitud para conformar el cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados por los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de la materia, y que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, analizará acorde a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

6. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe de movimientos de personal del 15 al 21 de febrero del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 27/2021**

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

7. En relación al punto VII del orden del día, el Magistrado Presidente señala que conforme al artículo 14, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, corresponde al Presidente del Tribunal, realizar todas aquellas acciones que estime conducentes y tengan por objeto atender asuntos jurisdiccionales y administrativos de carácter urgente, y en los que no se admita demora; dando cuenta en la siguiente sesión ordinaria al Pleno o al Consejo de la Judicatura, según corresponda.

Por lo que es su responsabilidad informar al Pleno del Tribunal de tres acuerdos emitidos, el primero es el relativo a la suspensión de labores en los Distritos Judiciales de Acuña, Río Grande y Sabinas, el día lunes quince de febrero del presente año, por motivo del frente frío y el corte de energía eléctrica, atendiendo las disposiciones de las autoridades en materia de Protección Civil, se tuvo que emitir este acuerdo para estos distritos judiciales.

Segundo, la suspensión de labores de la Oficialía Común de Partes en el Distrito Judicial de Torreón, de las 20:00 a las 23:59 horas de día dieciséis de febrero del presente por falta de energía.

Finalmente, el tercero es el referente a la suspensión de labores en el Distrito Judicial de Acuña, los días dieciocho y diecinueve de febrero del presente año, igualmente por motivos del frente frío y la nevada que se presentó en la frontera norte de nuestro Estado.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

"El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

"Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública".

